



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS ORDEN DEL DIA

O/D N°25/2003

Ref.: Transcripción Decreto del Poder Ejecutivo referente al valor de expedición de las guías de tránsito terrestre de la Dirección Nacional de Aduanas.-

Montevideo, 25 de febrero de 2003.-

Se transcribe el Decreto de fecha 20 de febrero de 2003, que fija el valor de expedición de las Guías de Tránsito Terrestre .-

Dr. Víctor Lissidini
Director Nacional de Aduanas

SE FIJA EL VALOR DE EXPEDICIÓN DE LAS GUÍAS DE TRÁNSITO TERRESTRE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Montevideo 20 de febrero de 2003

VISTO: la gestión de la Dirección Nacional de Aduanas solicitando actualización de las Guías de Tránsito Terrestre.-

RESULTANDO: I) que el referido valor de expedición fue establecido en \$ 11,00 (pesos uruguayos once) , por Decreto de 16 de marzo de 1993.-

II) que el artículo 168° de la Ley N° 13.637, de 21 de diciembre de 1967, en la redacción dada por el artículo 242° de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, autoriza al Poder Ejecutivo a actualizar el referido monto por el Índice de los Precios del Consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística.-

CONSIDERANDO: que el Índice de los Precios del Consumo de mayo de 1992 (fecha tomada en la última actualización) , asciende a \$ 20,22 (pesos uruguayos veinte con 22/100) y el de mayo de 2002 asciende a \$ 142,30 (pesos uruguayos ciento cuarenta y dos con 30/100) , ambos sobre base 1997=100.-

ATENTO: a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y los servicios jurídicos del Ministerio de Economía y Finanzas.-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fíjase el valor de expedición de las Guías de Tránsito Terrestre que expide la Dirección Nacional de Aduanas, Programa 007 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" , en \$ 77, 00 (pesos uruguayos setenta y siete) .-

ARTICULO 2° Comuníquese, publíquese, etc. -